MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

CONTRATACION DIRECTA N°56/2023 CON ID N° 431979 SERVICIO DE REPARACION DE HERRAMIENTAS PARA DESMALEZADORA – MOTOSIERRA – SOPLADORA – CONTRATO ABIERTO.

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A LA CONTRATACION DIRECTA N°56/2023 CON ID N° 431979 SERVICIO DE REPARACION DE HERRAMIENTAS PARA DESMALEZADORA – MOTOSIERRA – SOPLADORA – CONTRATO ABIERTO.

a) INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, para proceder a realizar la evaluación conforme a Ley N° 2051/2003 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 finalizando el mismo ACTO ADMINISTRATIVO concerniente a la realización y detalles de este trámite administrativo, y el día (**20) *del mes de NOVIEMBRE del año 2023,*** se emite este Informe de Evaluación ***previo estudio de las ofertas presentadas y comenzando a recopilar en consenso desde las 11:00 horas***, y para ello en dicha hora, se recopilan y ponen en consideración para su pertinente análisis del comité *evaluador todas las documentaciones nacientes u originadas en este trámite*, la misma se da lugar para los efectos legales para su respectiva recomendación de adjudicación, salvo mejor parecer y como referencia para los interesados se recepciona los documentos relacionados a este proceso el mismo día del acto de apertura: fecha del acto de apertura **Viernes 18 del mes de Noviembre del año 2023** para comenzar la pertinente evaluación que se detallara a continuación, la misma se da lugar para los efectos legales, en la Municipalidad de LUQUE - Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M.: Nº 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 y se emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N°56/2023 CON ID N° 431979 SERVICIO DE REPARACION DE HERRAMIENTAS PARA DESMALEZADORA – MOTOSIERRA – SOPLADORA – CONTRATO ABIERTO.CONTRATO ABIERTO*** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable;

b) ANTECEDENTES

a) PAC N°: ***431979.-***
b) Disponibilidad Presupuestaria según CDP N°76/2023: Gs. 60.000.000 (guaraníes SESENTA MILLONES millones) – fondos propios.-
c) Fecha de Publicación en el SICP: 28-10-2023 - 08:14
d) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
e) Capacidad Financiera: aplica.-
f) Capacidad Experiencia: Si aplica.-
g) Capacidad Técnica: No aplica.-
h) Monto referenciales por Ítem: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-.
i) Adendas: 1 (uno) en el proceso.
j) Contrato abierto por montos;
k) Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Representante de Dirección Solicitante, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnico, Asesor o representante de alguna comisión.

Monto Max 60.000.000	**Monto Min 30.000.000**

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo de los oferentes, basándose en los siguientes artículos;

Ley N° 2051/2003 - Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN

Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

*El **Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio**, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Art. 58.- Confidencialidad - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019:

Abg. Tania Barrera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abog. Pedro González Bordón
Director de Servicio de Aseo Urbano
Municipalidad de Luque

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N°74/2023 CON ID N° 436671-
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS-
CONTRATO ABIERTO

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Art. 59.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.-

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y **especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que**:*

*a) **Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios**, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

*b) **Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato**; o*

*c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales**.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

*a. **El formulario de oferta y la lista de precios**, debidamente llenados y firmados;*

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

*Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*

Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor

Ana Belén Barrera Candia
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abog. Freddy Raúl Solano G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Pedro González Bogado
Director de Servicio de Aseo Urbano
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N°74/2023 CON ID N° 436671-
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS-
CONTRATO ABIERTO

luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda

3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. ***Cumpla con las condiciones legales*** *y técnicas* ***estipuladas en el Pliego de bases y condiciones****;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

Referencia: *Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.*

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES.

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **18 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres, siendo las 09:15 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la ***CONTRATACION DIRECTA N°56/2023 CON ID N° 431979 SERVICIO DE REPARACION DE HERRANIEBTAS PARA DESMALEZADORA – MOTOSIERRA – SOPLADORA – CONTRATO ABIERTO.CONTRATO ABIERTO*** comunicada a la DNCP**,** y se presentaron los siguientes oferentes:
Se hace mención a la Resolución N° 5695/2020 que dice – ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.
En este caso se ha presentado solo 2(dos) oferentes.
Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el *acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.-*

1	80072176-4	M.E.V. S.A.	mev.sa@outlook.com
2	2485670-3	JOSE CARLOS OJEDA DUARTE	j.mserviciosgenerales@gmail.com

d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité evaluador observa que no existe observación alguna;
Como referencia, este comité deja constancia que se evalua observaciones;
Acorde a lo establecido en el *Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.*

Alfredo Raul Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abog. Pedro González Bordón
Director de Servicio de Aseo Urbano
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N°74/2023 CON ID N° 436671-
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS-
CONTRATO ABIERTO

Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta ***se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones****, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u* ***omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.EN ESTE CASO NO HUBO OBSERVACIONES.***

e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

No se verifica tal llegada tardia de oferentes en el acto de apertura.-

Seguidamente expuestos datos del proceso se evalúa conforme al Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.-

1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIALES PRESENTADA que figura en el acto de apertura virtual - Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. -

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
M.E.V. S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 1.996.680 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
JOSE CARLOS OJEDA DUARTE	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 1.809.676 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Se tiene en cuenta lo siguiente;

Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el *acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes,* ***sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas****.-*

Posición	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs) – acta de apertura	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A
1	MEV S.A. CON RUC N° 80072176-4	Gs. 1.996.680	Gs.1.990.020
2	J&M SERVICIOS GENERALES CON RUC N° 2.485.670	Gs. 1.809.676	Gs.1.809.677

Dra. Tania Barrera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abog. Pedro González Bordón
Director de Servicio de Aseo Urbano
Municipalidad de Luque

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PUBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N°74/2023 CON ID N° 436671-
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS-
CONTRATO ABIERTO

1.2 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS - tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores Aritméticos o que no se realizaron correcciones aritméticas

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 como se verifica más arriba y del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – **2:** Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las **correcciones aritméticas** que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado **los márgenes de preferencia cuando corresponda**. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por la firma oferente y **se encontró variación**.de precio de oferta en las dos planillas de los oferentes, el Comité estaría solicitando las respectivas aceptaciones una vez corroborado el posicionamiento final de las ofertas presentados.

1.3 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 Y CONTESTACIONES A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES PARTICIPANTES;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

1. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las **correcciones aritméticas** que hayan sido necesarias y habiéndose **aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda**.*

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-
Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.-
Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 40%	Margen de preferencia local.	OFERENTES	Precio ofrecido posterior a la realización del cuadro comparativo	Precios con error Aritmético	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (20%) – Ley N° 4558/2011 – modificado por POR LEY N° 6575/2020 Art.° 2 – 40%		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
2	1	MEV S.A. CON RUC N° 80072176-4	*Gs. 1.996.680*	*Gs.1.990.020*	*No BENEFICIADO 796.008*	*Gs. 2.786.028*	*beneficiado*	*Gs.1.990.020*
1	2	J&M SERVICIOS GENERALES CON RUC N° 2.485.670-3	*Gs. 1.809.676*	*Gs. 1.809.677*	*No BENEFICIADO 723.870*	*Gs. 2.533.547*	*no beneficiado 180.967*	*Gs. 1.990.644*

Abog. Tania Barrera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abog. Pedro González Bordón
Director de Servicio de Aseo Urbano
Municipalidad de Luque

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
RECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N°74/2023 CON ID N° 436671-
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS-
CONTRATO ABIERTO

Observación; *datos referenciales, ya que el Margen de preferencia Local - En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el Margen de este último.*

En este caso la empresa **J&M SERVICIOS GENERALES CON RUC N° 2.485.670-3 NO PERTENECE AL DEPARTAMENTO CENTRAL. quedando igualmente posicionado en segundo lugar ya que la empresa MEV S.A. CON RUC N° 80072176-4 TUVO ERROR DE SUMATORIA DE SU PLANILLA D EOFERTA.**

1.4 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 - Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros Requerimientos;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

2. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

Será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

1	MEV S.A. CON RUC N° 80072176-4	Gs. Gs. 1.990.020

MEV S.A. CON RUC N° 80072176-4	
Formulario de Oferta (*) **[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]**	***Cumple***
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) **La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".**	***Cumple***
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	***Cumple***
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**(**)**	***NO Cumple***
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	***cumple***
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	***Cumple***
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	***Cumple***
Documentos legales - **Personas Físicas.**	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.**(*)**	***Cumple***
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.**(*)**	***Cumple***
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación	***Cumple***

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Director de Servicio de Atención al Usuario
Municipalidad de Luque

Dirección de Servicio Social
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N°74/2023 CON ID N° 436671-
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS-
CONTRATO ABIERTO

deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*)**	
Documentos legales - **Personas Jurídicas.**	*No aplica*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.(*)	*No aplica*
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	*No aplica*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**(*)**	*No aplica*
CAPACIDAD FINANCIERA	
[Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019, 2020 y 2021] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda.] b.[Formulario 120 de los 12 meses del Año 2021, para contribuyentes sólo del IVA General] c.[Formulario 106 y 501 de los años [2019, 2020 y 2021] para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE] d.Formulario 104 y 515 de los años [2019, 2020 y 2021] para contribuyentes del IRP - IRP RSP	*CUMPLE*
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Capacidad en Experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	***Cumple***
Muestras	***cumple***
SIPE (opcional)	***Cumple***

EL OFERENTE EN CUESTION HA PRESENTADO LAS MUESTRAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL Pliego de Bases y Condiciones; posterior al acto de apertura. Además de cumplir con los requisitos exigidos legales. SI este Comité solicito via nota U.O.C 311 /2023 la aclaración y desglose de Item 11, 12 y 13 de su planilla de oferta, también la aceptación de cambio de monto final ya que tuvo error de sumatoria del total.

Lic. Ana Beatriz Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abog. Pablo González Bordón
Director de Servicio de Aseo Urbano
Municipalidad de Luque

Alfredo Raul Salinas G
ABOGADO - ESC. PUBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N°74/2023 CON ID N° 436671- ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS- CONTRATO ABIERTO

Nota U.O.C. N° 311 /2023

Luque, 21 de Noviembre de 2023

Señores:

MEV S.A.
Mev.sa.@outlook.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a objeto de solicitar que se sirva remitir a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, el pedido de documentaciones, , relacionada al llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N°56/2023 CON ID N° 431979 SERVICIO DE REPARACION DE HERRANIEBTAS PARA DESMALEZADORA – MOTOSIERRA – SOPLADORA – CONTRATO ABIERTO.***
Considerando que el comité evaluador se encuentra en la etapa de evaluación y que tales requerimientos urgen para seguir con el análisis pertinente, conforme al **Decreto Reglamentario 29.992 de Contrataciones Públicas:**

1. Desglose y aclaración de precios de todos los Item de su planilla de oferta. 11,12 y 13
2. Aceptación de cambio de monto de su oferta, inicialmente la misma fue de Gs. *1.996.680* (guaranies un millón novecientos noventa y seis mil seiscientos ochenta) luego de corroborar ha quedado con el monto final de Gs. *1.990.029* (guaranies un millón novecientos noventa mil veinte)

El plazo representación de documentos solicitados es de 24hs.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Dr. Armando Maldonado
Director de la U.O.C de la Municipalidad de Luque

Dr. Armando Ciro Maldonado

MEV S.A.

Luque, 22 de Noviembre de 2023

Señores:

Dr. Armando Maldonado.
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el fin de dar respuesta a la nota U.O.C 301/2023; referente al pedido de la aclaración y desglose de precios referenciales de los Ítem solicitados, también aprovecho y doy aceptación al cambio de monto final de la planilla de oferta presentada solicitando las debidas disculpas por el error involuntario.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Firma del Representante Legal
MEV S.A.

La empresa en cuestión responde en tiempo y forma la solicitud hecha por el Comité. aceptando asi este Comité las aclaraciones y desgloses respectivos de precios.

Dra. Tania Barrera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abog. Pedro Gonzalez Bordón
Director de Servicio de Aseo Urbano
Municipalidad de Luque

Alfredo Raúl Solinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N°74/2023 CON ID N° 436671-
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS-
CONTRATO ABIERTO

EL OFERENTE EN CUESTION CUMPLE CON TODAS LAS EXIGENCIAS SOLICITADOS POR EL Pliego de Bases y Condiciones.
Se informa nuevamente que capacidad técnica y financiera no son solicitados en el proceso.-

1.5 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de las ofertas de precios presentados por las firmas oferentes participantes, encontrando asi el incumplimiento de dicha Resolución en las dos ofertas presentadas en este acto administrativo. Lo cual todo se encuentra plasmado en el punto anterior de este acto administrativo.

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-
   Al momento de la solicitud de documentaciones se le solicitara la respectiva justificación y si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta ***no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada***.-

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.-
Adjunto cuadro comparativo con el proceso, y se solicitara el mismo en la siguiente sección. -

1.6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Se Informa que no se ha solicitado aclaraciones alguna en el proceso en cuestión.

1.7 ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS CAPACIDADES Y OTROS REQUERIMIENTOS – MÁS DETALLADO;

Al respecto de la evaluación de la (capacidades), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado **por el MEV S.A. CON RUC N° 80072176-4**. Análisis de capacidad Financiera del oferente: **SI APLICA**. –

.Experiencia requerida; **SI APLICA Y CUMPLE.-**

Demostrar la experiencia en [SERVICIO DE REPARACION DE HERRAMIENTAS PARA DESMALEZADORA - MOTOSIERA - SOPLADORA] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [10] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [2020,2021,Y 2022] años.

.Capacidad Técnica; APLICA. –

Al verificar el mismo el oferente teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y **la comprobación visual** de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente **MEV S.A. CON RUC N° 80072176-4**., ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y **cumple efectivamente con las especificaciones técnicas**.-

Ing. Jorge Ramírez Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abog. Víctor González Borbor
Director de Servicio de Aseo Urbano
Municipalidad de Luque

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N°74/2023 CON ID N° 436671-
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS-
CONTRATO ABIERTO

1.8. ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA REQUISITOS ASPECTOS LEGALES – DATOS DEL SINARH

ANALISIS REALIZADO a la empresas **MEV S.A. CON RUC N° 80072176-4.**	
Verificación del formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmado.-	***Cumple***
Inciso a): *verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40 de la Ley N° 2051/2003, modificado por Ley N° 6716/2021.-*	***Sin registros***
Inciso b): *Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 " de la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien en la Secretaria de la Función Pública.-*	***No se observan datos***
Inciso d): *Consulta en el SICP para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado por Resolución de la DNCP*	***Sin registros***
Inciso m) y n): *Consulta en el SICP para verificar si directores, gerentes, socios gerentes, accionistas, cuotapartidas, etc., de PERSONAS JURÍDICAS sancionadas por la DNCP han presentado propuesta.* *Verificara que el oferente haya proporcionado el formulario de declaración de miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejara los datos con las personas fisicas inhabilitadas que constan en el registro de sanciones a proveedores del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejercen la administración, accionistas, cuotaspartidas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) de artículo N° 40 de la Ley N° 2051/2003, modificado por Ley N° 6716/2021*	***Sin registros***

Este comité evaluador concluye que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones antes citadas; no habiéndose observado irregularidad alguna en lo que respecta a la situación del mismo.

1.9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura **y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente**, se verifica efectivamente que el oferente **MEV S.A. CON RUC N° 80072176-4.**, ha cumplido con la presentación de la documentación **requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas. -**

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **MEV S.A. CON RUC N° 80072176-4.**cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-
Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente **MEV S.A. CON RUC N° 80072176-4.**para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y concordantes de la Ley 2051/03. **Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;**
Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro

EMPRESAS	*RUC N°*	*PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por montos*
M.E.V S.A.	**80072176-4.**	*Gs. 1.990.020 (guaraníes un millón novecientos noventa mil veinte)*
Representante Legal Emilio Adrián Gómez Zarate Dirección: calle Jerusalen c/ Nuestra Señora del itai Teléfono 021.672-532 Correo Electrónico mev.sa@outlook.com		

Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Director de Servicio de Aseo Urbano
Municipalidad de Luque

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N°74/2023 CON ID N° 436671-
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS-
CONTRATO ABIERTO

Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto mínimo de **GS 30.000.000 (guaraníes treinta millones)** y un monto máximo de **GS 60.000.000 (guaraníes sesenta millones).**

Como referencia se informa lo siguiente;
Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019
No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la U.O.C. a los efectos señalados, **siendo el día 22 de noviembre del 2023 a las 12:30 horas,** y se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros el presente acta de evaluación, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PUBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Representante de Asuntos Jurídicos

Abg. Pedro González Bordón
Director de Servicio de Administración
Municipalidad de Luque

Representante del área solicitante

Romera Cousirat
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Luque

Técnico, Asesor o representante de alguna comisión

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

CONTRATACION DIRECTA N°56/2023 CON ID N° 431979 SERVICIO DE REPARACION DE HERRANIEBTAS PARA DESMALEZADORA – MOTOSIERRA – SOPLADORA – CONTRATO ABIERTO.

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A LA CONTRATACION DIRECTA N°56/2023 CON ID N° 431979 SERVICIO DE REPARACION DE HERRANIEBTAS PARA DESMALEZADORA – MOTOSIERRA – SOPLADORA – CONTRATO ABIERTO.

a) INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, para proceder a realizar la evaluación conforme a Ley N° 2051/2003 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 finalizando el mismo ACTO ADMINISTRATIVO concerniente a la realización y detalles de este trámite administrativo, y el día (**20) *del mes de NOVIEMBRE del año 2023,*** se emite este Informe de Evaluación ***previo estudio de las ofertas presentadas y comenzando a recopilar en consenso desde las 11:00 horas***, y para ello en dicha hora, se recopilan y ponen en consideración para su pertinente análisis del comité *evaluador todas las documentaciones nacientes u originadas en este trámite*, la misma se da lugar para los efectos legales para su respectiva recomendación de adjudicación, salvo mejor parecer y como referencia para los interesados se recepciona los documentos relacionados a este proceso el mismo día del acto de apertura: fecha del acto de apertura **Viernes 18 del mes de Noviembre del año 2023** para comenzar la pertinente evaluación que se detallara a continuación, la misma se da lugar para los efectos legales, en la Municipalidad de LUQUE - Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M.: N° 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 y se emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N°56/2023 CON ID N° 431979 SERVICIO DE REPARACION DE HERRAMIENTAS PARA DESMALEZADORA – MOTOSIERRA – SOPLADORA – CONTRATO ABIERTO.CONTRATO ABIERTO*** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable;

b) ANTECEDENTES

a) PAC N°: ***431979.-***
b) Disponibilidad Presupuestaria según CDP N°76/2023: Gs. 60.000.000 (guaraníes SESENTA MILLONES millones) – fondos propios.-
c) Fecha de Publicación en el SICP: 28-10-2023 - 08:14
d) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
e) Capacidad Financiera: aplica.-
f) Capacidad Experiencia: Si aplica.-
g) Capacidad Técnica: No aplica.-
h) Monto referenciales por Ítem: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-.
i) Adendas: 1 (uno) en el proceso.
j) Contrato abierto por montos;
k) Resolución I.M. N° 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Representante de Dirección Solicitante, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnico, Asesor o representante de alguna comisión.

Monto Max 60.000.000	**Monto Min 30.000.000**

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo de los oferentes, basándose en los siguientes artículos;

Ley N° 2051/2003 - Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN

Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

*El **Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio**, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Art. 58.- Confidencialidad - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;